



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000437 DE 2019

( 20 DIC 2019 )

*"Por la cual se deroga la Resolución 435 de 2019"*

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, las Leyes 1337 de 2009, 1969 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1969 de 2019, creó el Fondo de Estabilización de Precios del Café, el cual operará conforme a los términos que se establecen en la mencionada Ley y en la Ley 101 de 1993, en lo expresamente señalado, el cual tiene por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano.

Que el artículo 4 de la Ley 1969 de 2019, establece que: *"El Fondo de Estabilización de Precios del Café será administrado por la Federación Nacional de Cafeteros, a través de un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional, en el cual se señalarán los términos y condiciones bajo las cuales se administrará dicho Fondo."*

Que el artículo 13 *Ibídem* señala las fuentes de financiación del Fondo, estableciendo como una de ellas recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que los Ministros de Hacienda y Crédito Público, y Agricultura y Desarrollo Rural suscribieron el Contrato de Administración del Fondo de Estabilización de Precios del Café 20190522, con la Federación Nacional de Cafeteros el día 19 de diciembre de 2019.

Que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el día 20 de diciembre de 2019 la resolución por la cual se ordena la transferencia de CIENTO OCHO MIL MILLONES DE PESOS al Fondo de Estabilización de Precios del Café, para atender los posibles mecanismos para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano.

Que una vez se realizó el trámite de numeración y fecha del acto administrativo antes señalado, se le asignó el número 435 pero se fecho de manera incorrecta, dejando la resolución con fecha del 18 de diciembre de

000437

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se deroga la Resolución 435 de 2019"

2019.

Que teniendo en cuenta que la fecha de ese acto no corresponde a la realidad, y que dicha transferencia solo puede efectuarse de manera posterior a la firma del contrato de administración del Fondo de Estabilización de Precios del Café, es necesario derogar la Resolución 435 de 2019, y proceder a la expedición de un nuevo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Derogase la Resolución 435 de 2019, por la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Café – FEPC.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DIC 2019

  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Gisela Trujillo Vieda – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanni Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ana María López- Secretarías General